



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**AUTO DE APERTURA No. 040**

**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. DTOR-SASI-011-2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DTOR-SASI-011-2025

**DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

Con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto resolución 002 de 2013, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- mediante Resolución N° 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y fue asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquía.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, uno de los objetivos centrales es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En dónde es necesaria la adecuación de la infraestructura física para la conservación de los Parques Naturales, por lo cual, en el artículo 3 ibidem se establecen los Ejes De Transformación Del Plan Nacional de Desarrollo, materializándolo en cinco (5) transformaciones, destacándose el numeral 1 que define que se realizará el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Se plantea que el gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental.

Que en el marco del proyecto de inversión “Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP – Nacional”, la Dirección Territorial Orinoquía programó una serie de productos orientados a fortalecer la conservación y resolver conflictos socioambientales dentro y en los alrededores de las áreas protegidas. Estas acciones incluyen la restauración ecológica participativa para recuperar ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de la gobernanza territorial y de la biodiversidad, promoviendo la participación comunitaria y la articulación institucional para una gestión sostenible del territorio.

Que en coherencia con lo anterior, se han definido los siguientes indicadores operativos que permiten monitorear y respaldar la ejecución de dichas acciones: (i) número de hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación y recuperación; (ii) número de acuerdos de conservación y bienestar implementados o en proceso de implementación con familias campesinas, pescadoras, comunidades y/o organizaciones comunitarias que actualmente habitan, colindan, ocupan o realizan usos tradicionales asociados a la economía campesina en Parques Nacionales Naturales de Colombia; y (iii) número de plántulas producidas.

Que en consecuencia, para la vigencia 2025, se programaron los siguientes compromisos en diversas áreas protegidas orientadas a la restauración ecológica y el fortalecimiento de acuerdos de conservación: en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena se



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

intervendrán 5.300 hectáreas, con la firma de 15 acuerdos de conservación y la siembra de 15.000 plántulas. En el PNN Cordillera de los Picachos se trabajará en 1.100 hectáreas, con la suscripción de 75 acuerdos y la plantación de 10.000 plántulas. Para el PNN Sumapaz, se tiene prevista la intervención de 300 hectáreas y la formalización de 15 acuerdos, mientras que en el PNN Chingaza se intervendrán 967 hectáreas con 16 acuerdos establecidos.

Que en cuanto a la DNMI Cinaruco, se proyecta la intervención de 4.000 hectáreas, la firma de 5 acuerdos y la siembra de 15.000 plántulas. Por su parte, en el PNN Tinigua se trabajará en 450 hectáreas con 5 acuerdos, y en el PNN Manacacías, se contempla la restauración de 2.000 hectáreas.

Que para atender los compromisos técnicos anteriormente mencionados, la Dirección Territorial Orinoquía programó los recursos financieros del presente proceso contractual a través de dos cuentas presupuestales: i) Adquisición de bienes y servicios, destinada a la compra de productos cuyo uso y manejo estará a cargo de los equipos de trabajo de las áreas protegidas; y ii) Transferencias corrientes, correspondiente a productos cuya adquisición tiene como finalidad su entrega a las familias campesinas con las cuales la Dirección Territorial ha suscrito acuerdos de conservación o de implementación de sistemas sostenibles, en el marco de estrategias orientadas a la restauración ecológica y/o al fortalecimiento de la gobernanza en los territorios.

Que en virtud de lo mencionado, el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, durante el desarrollo de los Acuerdos de Restauración Ecológica Participativa (REP) identificó necesidades técnicas clave para fortalecer los sistemas productivos campesinos y reducir impactos sobre el área protegida. A partir de la caracterización predial y la concertación comunitaria, se priorizó la entrega de herramientas que mejoren prácticas agropecuarias, promuevan la adaptación al cambio climático y refuercen la conservación ambiental.

Entre los elementos validados por las comunidades y el equipo técnico del parque se encuentran:

- Guadañas tipo eje giratorio: Para labores de desmalezado en zonas de amortiguación, aislamiento ecológico y potreros, permitiendo reducir el uso del fuego y optimizar el mantenimiento predial.
- Fumigadoras de espalda con motor a gasolina: Orientadas al manejo agroecológico con bioinsumos, especialmente en cultivos de pancoger y conucos diversificados, como alternativa sostenible a los agroquímicos.
- Biotrituradoras chipeadoras: Para el aprovechamiento de residuos vegetales, generando materia orgánica para acolchados y compostaje, evitando la quema y promoviendo una agricultura regenerativa.

Que la dotación de estas herramientas se enmarca en los objetivos del parque relacionados con la restauración ecológica, la sostenibilidad productiva y la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales en entornos de alta sensibilidad ecológica.

Que, el Parque Nacional Natural Chingaza requiere la adquisición de Picapasto producción de forraje (4 unidades) y Guadaña tipo Eje Giratorio (25 unidades) y Sistema de ordeño portátil con motor a gasolina de 6.5 HP (4 unidades), los cuales son fundamentales para la implementación de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en las áreas colindantes al área protegida. Estas máquinas y equipos apoyarán el mejoramiento de los procesos productivos en las fincas de las familias campesinas que han firmado Acuerdos de Conservación. Las acciones están orientadas a promover prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, fortaleciendo los sistemas productivos de los territorios rurales mediante el uso eficiente de los recursos naturales y la restauración ecológica. Las máquinas y equipos adquiridos serán claves para optimizar la productividad agrícola, pecuaria y de emprendimientos, estas acciones a su vez contribuyen a la conservación de la biodiversidad y aseguran el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias dentro de los acuerdos, fomentando el desarrollo sostenible en las zonas de influencia del parque.

Que, el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos requiere elementos tales como Motocultor Diesel 10hp arranque eléctrico/manual (1 unidad), Picapasto con motor gasolina (1 unidad), Fumigadora manual de 20 lts (15 unidades), Trapiche panelero (1 unidad), Fondo para cocción de jugo de caña (1 unidad), y batea para miel de caña (1 unidad), los cuales son fundamentales para la implementación de un modelo de desarrollo rural sostenible, basado en el uso racional del suelo, la mejora de la productividad en áreas ya intervenidas, y el respeto por las áreas de conservación del parque. Además, permiten una articulación efectiva entre la



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

conservación de la biodiversidad, la gestión participativa del territorio y la garantía de medios de vida dignos para las comunidades locales.

Que la adquisición de estas maquinarias no solo responde a necesidades técnicas y productivas, sino que también se enmarca en una estrategia pedagógica y demostrativa de reconversión productiva, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de los acuerdos socioambientales y al fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida y su entorno social.

Que, en procura de trabajar en la firma, concertación y fortalecimiento de los acuerdos suscritos en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, el Parque Nacional Natural Tinigua, se requiere la adquisición de Compostador Giratorio Doble Para Exterior (25 unidades), Deshidratador Solar de Alimentos Artesanal (25 unidades) y Ahoyadora agrícola (9 unidades) para continuar con el fortalecimiento de los tratamientos de sistemas sostenibles para la conservación con las familias campesinas en los territorios colindantes del área protegida, así como lograr llevar a cabo procesos encaminados a la restauración ecológica continuando con la conservación y protección de nuestros ecosistemas naturales.

Que en concordancia con la justificación técnica previamente expuesta por cada área protegida, se ratifica la necesidad de adquirir Maquinaria para apoyar la implementación de acciones orientadas a la restauración ecológica, la conservación de ecosistemas estratégicos, el fortalecimiento de prácticas sostenibles, y el cumplimiento de los acuerdos socioambientales establecidos con las comunidades, facilitando la ejecución de actividades de campo, la adecuación de infraestructuras ambientales, y el fortalecimiento de capacidades comunitarias en el manejo sostenible del territorio.

Que estas necesidades se encuentran soportadas en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, favoreciendo el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos del Plan Estratégico Institucional de la Entidad y del sector, conforme a los compromisos programados como entidad para el proyecto de Inversión "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional", específicamente en las actividades de inversión: "Realizar planes de propagación de material vegetal", "Implementar la ruta de acuerdos de conservación con familias campesinas que usan o habitan las áreas protegidas" y "Realizar la georreferenciación".

Que los Bienes a adquirir en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se determinó que no existe un acuerdo marco de precios vigente para la **"OR05-3202053-26-022 - OR03-3202060-18\_1-045 - OR02-3202053-26-121 - OR07-3202053-26-054 Adquisición de maquinaria, equipos y accesorios para implementar los acuerdos de conservación y recuperar ecosistemas degradados con comunidades campesinas al interior y en territorio colindante de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco de documentos técnicos y servicio de restauración ecológica del proyecto de conservación"**. En consideración a lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica.

Que, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

Que se procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, Mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Estatales.

Que se hace indispensable adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA el cual tiene por objeto: "OR05-3202053-26-022 - OR03-3202060-18\_1-045 - OR02-3202053-26-121 - OR07-3202053-26-054 Adquisición de maquinaria, equipos y accesorios para implementar los acuerdos de conservación y recuperar ecosistemas degradados con comunidades campesinas al interior y en territorio colindante de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco de documentos técnicos y servicio de restauración ecológica del proyecto de conservación."

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **28 de agosto de 2025**, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que los interesados en el presente Proceso de Contratación presentaron observaciones a los documentos del proceso durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. La entidad NO limitara el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa a MiPymes Nacional toda vez que no se presentaron solicitudes para tal fin.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que por lo anterior, el Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

**DECIDE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. DTOR-SASI-011-2025**, con las siguientes condiciones:

**1.- OBJETO:** "OR05-3202053-26-022 - OR03-3202060-18\_1-045 - OR02-3202053-26-121 - OR07-3202053-26-054 Adquisición de maquinaria, equipos y accesorios para implementar los acuerdos de conservación y recuperar ecosistemas degradados con comunidades campesinas al interior y en territorio colindante de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia, en el marco de documentos técnicos y servicio de restauración ecológica del proyecto de conservación."

**2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección abreviada de subasta inversa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**3.- CRONOGRAMA:** Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso.

**4.-** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

**5.-** El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$294.854.000)** amparado bajo los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

**PNN CHINGAZA**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**NÚMERO DE CDP:** 34625

**CONSECUTIVO PAA:** OR02-3202053-26-121

**ENTIDAD:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

**NIT:** 901.037.393-8

**DEPENDENCIA:** PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

**CUENTA:** Inversión

**RECURSO:** 20

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

**PRODUCTO:** DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS

**OBJETO DEL GASTO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-03-09-01

**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

**SUB-CLASE:** 3899

**TÍTULO:** OTROS ARTICULOS

**VALOR TOTAL:** \$168.128.316

**PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS**

**NÚMERO DE CDP:** 32625

**CONSECUTIVO PAA:** OR03-3202060-18-1-045

**ENTIDAD:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

**NIT:** 901.037.393-8

**DEPENDENCIA:** PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

**CUENTA:** Inversión

**RECURSO:** 20

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

**PRODUCTO:** SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS

**OBJETO DEL GASTO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-03-09-01

**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

**SUB-CLASE:** 44198

**TÍTULO:** OTRO TIPO DE MAQUINARIA AGROPECUARIA N.C.P.

**VALOR TOTAL:** \$45.000.000

**PNN SIERRA DE LA MACARENA**

**NÚMERO DE CDP:** 33025

**CONSECUTIVO PAA:** OR05-3202053-26-022

**ENTIDAD:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

**NIT:** 901.037.393-8

**DEPENDENCIA:** PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

**CUENTA:** Inversión

**RECURSO:** 20

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

**PRODUCTO:** SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

**OBJETO DEL GASTO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-03-09-01

**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

**SUB-CLASE:** 3899

**TÍTULO:** OTROS ARTICULOS

**VALOR TOTAL:** \$30.000.000

**PNN TINIGUA**

**NÚMERO DE CDP:** 38725

**CONSECUTIVO PAA:** OR07-3202053-26-054

**ENTIDAD:** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

**NIT:** 901.037.393-8

**DEPENDENCIA:** PARQUE NACIONAL NATURAL TINIGUA

**CUENTA:** Inversión

**RECURSO:** 20

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

**PRODUCTO:** SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS

**OBJETO DEL GASTO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-03-09-01

**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES

**SUB-CLASE:** 44198

**TÍTULO:** OTRO TIPO DE MAQUINARIA AGROPECUARIA N.C.P.

**VALOR TOTAL:** \$100.000.000

**ARTICULO SEGUNDO.** - Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.** - Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

**ARTICULO QUINTO:** El presente proceso No será limitado a MiPymes Nacionales conforme a lo señalado en el artículo quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021 y conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia, se suscribe en Villavicencio a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

**EDGAR OLAYA OSPINA**  
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Mauricio Gómez Cruz, abogado Contratista -DTOR